

## ANEXO I

### Destinatarios:

El Programa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/GCBA/2007 (el cual ha sido adecuado conforme lo establecido por el Art. 25 del Código Civil y Comercial de la Nación vigente <sup>1</sup> ), se encuentra dirigido a adolescentes entre 13 y 18 años en situación de vulnerabilidad social. Los/as adolescentes entre 18 y 21 años de edad participantes en el Programa son aquellos que ingresaron al mismo en la franja etaria de 13 a 18, teniendo la posibilidad de continuar hasta los 21 años inclusive.

### Requisitos:

- a) Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Tener entre 13 y 18 años al momento de la Inscripción. En caso de haber participado del Programa con anterioridad a cumplir los 19 años de edad, el límite se podrá extender hasta 21 años cumplidos.
- c) Designar un titular del cobro de la beca social no remunerativa acompañando fotocopia de Documento Nacional de Identidad habilitado a tal fin, no debiendo acreditar vínculo alguno con el adulto que el/la adolescente designe. Para el caso que el/la joven haya cumplido los 18 años de edad no es necesaria la designación de un adulto responsable, siendo él/ella el/la titular del cobro.
- d) Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o la capacitación que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.
- e) El tiempo optimo de permanencia en el Programa es de 3 años calendario y sucesivos.

### Selección de adolescentes:

Establézcanse los criterios y ponderación de los mismos a fin de constituir un orden de prioridad en la selección de los adolescentes del programa:

Criterio	Puntaje
Vulnerabilidad en situación educativa	30 %
Vulnerabilidad en conformación familiar	20%
Vulnerabilidad en situación socio-laboral	20%
Vulnerabilidad en condiciones habitacionales	20%
Vulnerabilidad en la salud	10%

<sup>1</sup> ARTÍCULO 25.- Menor de edad y adolescente. Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años. Este Código denomina adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años.

Criterios Especiales	Puntos
Ingreso al programa en el año 2020	30
Ingreso al programa en el año 2021	40
Embarazo, maternidad o paternidad adolescente	20
Progenitor/a y/o hermano/a privado/a de la libertad	20
Hermano/a participando en el programa	20
El/la adolescente ni estudia ni trabaja y no está embarazada ni es madre o padre adolescente	20
Adolescente que trabaja más de 20 horas	10

#### **Selección de Actividad:**

Los adolescentes seleccionados deberán participar de la actividad designada con la regularidad y en las condiciones que se establezcan para cada caso en particular. Asimismo, deberán asistir a los encuentros que el Programa establezca para intercambio y soporte a fin de potenciar sus competencias y habilidades.

#### **Beca social no remunerativa:**

Se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas. Las becas se otorgarán a los/as jóvenes y adolescentes de entre 13 y 21 años de edad que se encuentren incluidos en el Programa y asistan a las actividades y encuentros de acuerdo a lo indicado precedentemente. La modalidad de pago será de ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, que se harán efectivas a través de depósito en el Banco Ciudad para lo cual se entregará al adolescente mayor de 18 años o el adulto que él/ella designe una tarjeta para su cobro.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Pautas convocatoria 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.